

**16975 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2905/97.**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2905/97, planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Lleida, respecto del artículo 380 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por posible contradicción con los artículos 14, 17.1, 18.1, 24.2 y 53.1 de la Constitución.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**16976 RECURSO de inconstitucionalidad número 1297/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 51 de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1996, de 27 de diciembre.**

El Tribunal Constitucional, por auto de 15 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión del artículo 51 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, cuya suspensión se dispuso por providencia de 8 de abril de 1997 —publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes—, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1297/97, que fue promovido por el Presidente del Gobierno.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

**16977 RECURSO de inconstitucionalidad número 1298/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley del Parlamento Vasco 10/1996, de 27 de diciembre.**

El Tribunal Constitucional, por auto de 15 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión de los preceptos impugnados en el recurso de inconstitucionalidad número 1298/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley del Parlamento Vasco 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para 1997, cuya suspensión se dispuso por providencia de 8 de abril de 1997, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

**16978 RECURSO de inconstitucionalidad número 2933/97, promovido por el Parlamento de Navarra contra varios preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales.**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2933/97, promovido por el Parlamento de Navarra contra los artículos 1, 2 y 3, dis-

posición transitoria única y disposición final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**16979 RECURSO de inconstitucionalidad número 3000/97, promovido por más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso contra determinados preceptos de la Ley 17/1997, de 3 de mayo.**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3000/97, promovido por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en representación de más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, contra los artículos 1.2; 3; 4.2, último párrafo; 7, letra a), párrafo cuarto; disposición adicional única y disposición transitoria primera, párrafo segundo, de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho Español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**16980 RECURSO de inconstitucionalidad número 3010/97, promovido por el Gobierno de Navarra contra varios preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales.**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3010/97, promovido por el Gobierno de Navarra contra los artículos 1, 2 y 3, disposición transitoria única y disposición final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16981 ORDEN de 18 de julio de 1997 para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.**

El Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas y supone el desarrollo reglamentario de la posibilidad, reconocida en el artículo 40.1.b) de la Ley General de la Seguridad Social, de satisfacer las deudas originadas